



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°465-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 10 de agosto de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 907-2023-DSP/MPLC-EERC de fecha 10 de agosto de 2023 del Director de Supervisión de Proyectos; Memorandum N°0443-2023-OSP-HPG/MPLC, de fecha 10 de Agosto de 2023 del Director de Supervisión de Proyectos y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: “Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal”, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: “(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, de conformidad al numeral 2.1, del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que son Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales “Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2022-GM-MPLC de fecha 01 de febrero de 2022, se aprueba la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - “DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION”, la misma que consta de X Capítulos que son los siguientes: Objetivo, Finalidad, Base Legal, Alcance, Vigencia, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, Normas Específicas, evaluación, calificación del personal y adjudicación del cargo, Disposiciones Complementarias y Finales, Glosario de Términos y 12 Anexos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2023-GM-MPLC de fecha 10 de enero de 2023, se designa a la Ing. ARNALDO PAUCARMAITA SAIRE, identificado con DNI N°23986887, habilitado con CIP N° 88791, como SUPERVISOR y/o INSPECTOR de obra N° 02, del PIP: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2498480, conforme a la solicitud y considerandos de la presente Resolución.

Que, mediante Informe N° 907-2023-DSP/MPLC-EERC de fecha 10 de agosto de 2023, del Director de Supervisión de Proyectos, remite la propuesta de encargatura de inspector para carga adicional de proyecto de inversión mediante acto resolutorio de Gerencia Municipal.

Que, mediante Memorandum N° 0443-2023-OSP-HPG/MPLC, de fecha 10 de Agosto de 2023 del Director de Supervisión de Proyectos asigna funciones al Ing. ARNALDO PAUCARMAITA SAIRE, como INSPECTOR del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE PINTOBAMBA A ISILLUYOC (CU 805), DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2470209.

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°002-2023-MPLC/A de fecha 02 de enero del 2023, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, en adición a sus funciones, Ing. ARNALDO PAUCARMAITA SAIRE, las funciones como INSPECTOR del PIP: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE PINTOBAMBA A ISILLUYOC (CU 805), DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2470209, conforme los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos que para efectos de las contraprestaciones laborales se deberá tomar en cuenta la Resolución de Gerencia Municipal N°008-2023-GM-MPLC.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CCU
Alcaldía
OSP
DS
DPI
Académico
GMA/In



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Econ. Wilber Catorre Sotomayo
GERENTE MUNICIPAL
DNI 23994105